



2.- Las solicitudes de autorización municipal se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

#### Art.9. Papeleras y contenedores.

1.- Las papeleras y contenedores tienen como objetivo el depósito de residuos inútiles y desperdicios. Queda prohibido manipular, mover, volcar, incendiar, vaciar su contenido, arrojar basura fuera de los mismos, pintar, arrancar, volcar líquidos y todas las acciones que deterioren su estética o impidan su uso adecuado.

2.- Las basuras se depositarán en bolsas cerradas dentro de los contenedores, en el horario fijado para tal efecto.

3.- En los contenedores de recogida selectiva de residuos (envases, plásticos, papel, vidrio, etc.) no se podrá depositar ningún otro tipo de residuo diferente a los fijados y marcados en el contenedor.

#### Art. 10. Residuos, basuras y excrementos.

1.- Queda prohibido arrojar o verter basura, escombros y cualquier otro tipo de deshecho en lugares distintos de los habilitados para ello.

2.- No se podrá escupir, defecar u orinar en las vías públicas, jardines, ni en ningún otro espacio libre público.

3.- En la vía pública no se podrán arrojar colillas, papeles, chicles, plásticos o cualquier otro desperdicio.

4.- Queda prohibido que los dueños o poseedores de perros dejen en la vía pública, parques o jardines los excrementos producidos por los citados animales.

#### Art. 11. Farolas, bancos y marquesinas.

Queda prohibido desplazar, mover, romper, arrancar, pintar y en general causar cualquier daño a las farolas, bancos, marquesinas y todo tipo de mobiliario urbano, así como utilizarlas con otro uso diferente al suyo propio.

#### Art. 12. Fuentes públicas.

1.- Se prohíbe arrojar desperdicios y cualquier objeto a las fuentes públicas, bañarse, introducirse en ellas, practicar juegos, lavar animales u objetos.

2.- No se podrá verter líquidos, ni cualquier otro elemento o producto que contamine las fuentes.

#### Art. 13. Fuegos y artefactos pirotécnicos.

1.- No se podrá encender fuego en los espacios públicos, vías urbanas o plazas sin autorización municipal.